Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 137

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . .	5	Un mes . .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año . .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Inspección Provincial de Trabajo
DE CORDOBA

Núm. 1.836

Familias Numerosas

Para conocimiento de los interesados, esta Inspección hace público que se han recibido los expedientes impresos para solicitar los beneficios de Familias Numerosas correspondiente al grupo a), o sea, aquellos en los cuale deben solicitar los presuntos beneficiarios cuyo matrimonio y el nacimiento de los hijos hayan tenido lugar en un mismo término municipal y residan en él. A quien le interese su adquisición, puede pasar a recogerlos por estas Oficinas, calle Cruz Conde número 8, todos los días laborables de las 19 a las 20 horas, haciendo público que fuera de este horario no será despachado asunto alguno relacionado con la tramitación de los expedientes de Familias Numerosas.

Se recuerda que el próximo día 30, conforme a lo expresado por la Orden de 24 de Abril último («B. O. del Estado» del 29), termina el plazo de admisión de expedientes correspondientes al año en curso, y que pasado dicho día no se admitirá expediente alguno para su tramitación, como no sea aquellos en que el quinto hijo haya nacido después del día 1.° del mes en curso, o aquellos otros en que por cualquier causa nazca el derecho para ser beneficiario de Familias Numerosas. Los beneficiarios que se encuentren en estas condiciones pueden presentar sus expedientes ahora y para lo sucesivo en cualquier época del año.

Lo que se hace público para el interés general.

Córdoba 5 de Junio de 1942.—El Inspector General, Jefe del Servicio, Martín Merino.

Delegación de Industria
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.784

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Maderera Industrial S. A.» en solicitud de autorización para la instalación de una industria de serrería mecánica comprendida en el Grupo primero, Apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «La Maderera Industrial S. A.» para instalar una industria de serrería mecánica en Córdoba con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma once de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

«La Maderera Industrial S. A.»—Córdoba.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.734

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que instruyo con el número 190 del año actual, por muerte de María Manuela Porcel Delgado, de sesenta y cuatro años, viuda natural de Lanteira (Granada), que en la tarde de ayer fué arrollada y muerta por un tren, se instruye por medio de la presente a los parientes de la misma que son desconocidos, del derecho que les otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 28 de Mayo de 1942.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.754

Los ocho individuos que cometieron un robo a mano armada la noche del 26 de Octubre de 1941 en la finca «Tanganillar Bajo» del término municipal de Santa Eufemia en cuya finca dieron muerte a tres cerdos que descuartizaron y comieron en la misma llevándose los restos en los macutos que llevaban, comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez Militar Eventual de Plaza número once don Enrique Quintela Barrios Comandante de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería número 42, de guarnición en la Plaza de Córdoba, bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo señalado les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 1.797

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo al individuo, que sobre las 8 horas del día 22 de Agosto de 1940, disparó un tiro de escopeta que hirió al niño José Larrea Larrea, natural de Frías (Teruel) y vecino de Pedro Abad, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de quince días para responder a los cargos que le resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.798

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 18 horas del día 17 de Abril de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Mirador de D.ª Lola, del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.799

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 23 horas del día 30 de Abril de 1940, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Guadita, del término municipal de Córdoba, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado eu Córdoba a 3 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.800

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 13 horas del día 15 de Octubre de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Villalagares, del término municipal de Montoro para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.801

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 1 horas del día 15 de Octubre de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Alamillos, del término municipal de Cañete de las Torres, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.802

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 18 horas del día 25 de Enero de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Churretales Altos, del término municipal de Montoro, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el pejuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.803

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería. Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 20 horas del día 23 de Mayo de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Chaparrera, del término municipal de Montoro, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Ministerio de Cultura 2024

LOJA

Núm. 1.689

Don Juan Cuberos Espejo, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Dolores Romero Velasco, de 25 años de edad, natural de Córdoba, vecina de Granada, de profesión sus labores, hija de Antonio y Pastora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Granada y Córdoba comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirse en prisión en el sumario número 129 de 1941 que en el mismo se sigue sobre hurto contra la misma apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada poniéndola si fuese habida a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Loja a 26 de Mayo de 1942.—Juan Cuberos.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 1.690

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias para la busca y rescate de una mula de 7 años, alzada 1'52, castaña oscura, bragada, chata, hierros R. C. H. en tabla izquierda del cuello y de la Unión Ganadera en nalga derecha; y un mulo de 4 años, alzada 1'52, castaño, con iguales hierros y sitio que la anterior, hurtados los semovientes a Pablo Chacón Gutiérrez, el día 24 actual de terrenos del cortijo nombrado Ramírez, de este término, suponiéndose autores de la sustracción a dos gitanos desconocidos, que fueron vistos con las caballerías marchando en dirección a Lucena; poniendo semovientes caso de ser habidos, con autores del hurto o poseedores ilegitimos a disposición de este Juzgado en el sumario número 23 de este año.

Dado en Cabra a 27 de Mayo de 1942.—Pedro Gómez.—El Secretario, Francisco Clavero.

POZOBLANCO

Núm. 1.693

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 7 años, 1'51 alzada, torda oscura, raza española, mula de 12 años, 1'55 alzada, castaña, raza española, bozalba, lunares blancos en lomo, pelos blancos en subnasales, ambas con el hierro V-2 nalga izquierda, hurtadas la noche del 22 al 23 del corriente de la finca «Guadarramilla», término de esta ciudad, y propiedad del vecino de la misma Emilio Cabrera Valero, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 47 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 26 de Mayo de 1942.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.775

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción accidental de ésta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el ramo de prisión del sumario número 249 de 1941, sobre hurto ha acordado requerir por medio de la presente a la fiadora del procesado Francisco de la Cruz Duque, llamada Carmen Martínez Romero, que dijo tener su domicilio en Bujalance, calle Sevilla número 7, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado juntamente con dicho procesado, para practicar una diligencia, apercibiéndole que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco 30 de Mayo de 1942.—El Secretario, Miguel Orellana.

BUJALANCE

Núm. 1.719

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de don Gregorio García Quevedo, vecino de esta ciudad que fué sustraída el día 29 de Mayo de la finca Salobajo, término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 30 de Mayo de 1942.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Firma ilegible.

Reseña

Mulo capón, rojo, manado, pelo canoso en la cara, de unos quince años, con cicatrices de botones de fuego debajo del corvejón de la pata derecha con el hierro particular J. C. enlazada en cadera derecha y el de El Fénix V-14 en nalga izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.717

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de tres marranas de cria, preñadas, de pelo canoso, de unas seis a siete arrobas de peso cada una, con una mueca en oreja derecha y rasgada, y un cerdo de unos nueve meses, pelo negro, de dos arrobas y media de peso y con la misma mueca y raja que las anteriores, sustraídas el día 27 del actual en la finca denominada (Los Miraderos) de este término, y siendo los mismos de la propiedad del vecino de esta población Francisco Agredano Chaves, y en el caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Asi lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 96 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Mayo de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

MONTILLA

Núm. 1.724

Don Rafael Hidaldgo Hidalgo, y don Francisco Gómez Soto, Hombres buenos del Juzgado municipal de Montilla.

Certificamos: Que en el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 320 de 1942. por daño de ganado vacuno, contra don José Medina, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José Medina, como responsable de una falta de daño de ganado vacuno, a la multa de 10'50 pesetas a que indemnice a los perjudicados Antonio Lao Pérez en tres pesetas, a Antonio Gómez López en una peseta cincuenta céntimos, a José Rubio Flores en dos pesetas y a Rosa Pino Maraver en dos pesetas cincuenta céntimos, y al pago de las costas de este juicio, debiendo de sufrir, caso de insolvencia de dicha multa, la pena subsidiaria de quince días de arresto menor. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocado repetido denunciado y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Puig.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que sirva de notificación en forma al condenado don José Medina, en rebeldía y en ignorado paradero, ponemos y firmamos la presente en Montilla a 29 de Mayo de 1942.—Rafael Hidalgo y Francisco Gómez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.694

PEREZ ALBA, Bautista; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares en el barrio de Puente Genil comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción calle Alférez Luis Zafra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en causa número 40 de 1941 y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Bujalance 26 de Mayo de 1942.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 1.697

AGUILERA PEREZ, Antonio, hijo de Mata Moral, José; Otero Iznájar, Juan Rafael; y Zafra Carmona, Juan; vecinos últimamente de Santaella, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartados en el sumario 166 37 por actos antipatrióticos, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número uno de la Plaza de Córdoba, situado en en la calle Encarnación Agustina número uno, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Córdoba a 27 de Mayo de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 1.707

ALONSO MARTIN, Eduardo; natural de Pueblonuevo, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, hijo de Eduardo y de Trinidad, domiciliado ultimamente en Pueblonuevo calle Puente 36, y que se encontraba en la 2.ª Compañía del 28 Batallón de Soldados Trabajadores en Santiago de Compostela de donde desertó en 18 de Octubre de 1941, procesado en causa número 160 de 1939 por el delito de robo seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Fuente Obejuna, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Fuente Obejuna 28 de Mayo de 1942.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 1.753

RIVERA MORILLA, Manuel; de 46 años, hijo de Santiago y de Rosario soltero, natural de Gilena, de donde es vecino, del campo sin instrucción, comparecerá en este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión, por causa número 37 de 1939, por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades la prisión de dicho individuo poniéndolo a disposición del Iltmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba en la cárcel de dicha ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos a este Juzgado.

Bujalance 1.º de Junio de 1942.—El Juez de Instrucción, Aurelio Bermudez.—El Secretario Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024